



VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1360, de fecha 26 de mayo de 2021, que aprueba convenio mandato sobre iniciativa "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA D16 SUBTTE LUIS CRUZ MARTÍNEZ, ARICA" (etapa diseño), código BIP 40010380-0 y designa analista.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1360, de fecha 26 de mayo de 2021, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el número 1 de los Vistos, donde se individualiza el convenio mandato, donde dice:
"Convenio Mandato completo e irrevocable, de fecha **03 de mayo de 2021**, celebrado entre la Dirección de Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA D16 SUBTTE LUIS CRUZ MARTÍNEZ, ARICA" (etapa diseño), Código BIP 40010380-0".

Debe decir: "Convenio Mandato completo e irrevocable, de fecha **25 de mayo de 2021**, celebrado entre la Dirección de Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA D16 SUBTTE LUIS CRUZ MARTÍNEZ, ARICA" (etapa diseño), Código BIP 40010380-0".

- b) En el numeral 1 del Resuelto, donde se aprueba el convenio mandato en comento, donde dice: "Apruébese el Convenio Mandato de fecha **03 de mayo de 2021**, celebrado entre la Dirección de Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA D16 SUBTTE LUIS CRUZ MARTÍNEZ, ARICA" (etapa diseño), Código BIP 40010380-0."

Debe decir: “Apruébese el Convenio Mandato de fecha **25 de mayo de 2021**, celebrado entre la Dirección de Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA D16 SUBTTE LUIS CRUZ MARTÍNEZ, ARICA” (etapa diseño), Código BIP 40010380-0.”

- c) En el numeral 2 del Resuelvo, donde se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado, respecto a la fecha de celebración del respectivo convenio mandato, donde dice:
“En Arica, a **03 de mayo de 2021**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representado por su Intendente Regional, don Roberto Erpel Seguel...”.

Debe decir: “En Arica, a **25 de mayo de 2021**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representado por su Intendente Regional, don Roberto Erpel Seguel...”.

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1360, de fecha 26 de mayo de 2021, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 478132-7a4498 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>